



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SEIS.

este Pueblo q̄ a buchado q̄ minor el no
 haurre. Pudo dho cordon. Paso que
 quanto antes q̄ sin poder en ora de Ago
 se seente, q̄ no de lo otracora ha ta que
 lazuo q̄ fuer de lo q̄ fuee ser budo q̄
 may sea de el ser de el m. q̄ por la m
 en sea de la q̄ proposion hecha por
 el m. q̄ de que para resolber sobre
 ella se quemas con benja al ser de
 m. q̄ se de de de las dora. q̄ de la de
 zido todos los case Capitulares de
 a dundam para q̄ daban de al las quatro
 que dan de de de luego se dadas los en
 palleros q̄ estan p̄ en de, q̄ para los q̄
 D. R. M. q̄ D. R. S. q̄ D. R. D. q̄
 D. R. R. q̄ falson q̄ de a Junta
 m. de de de de de de de de de de
 q̄ de de de

J. En la muy noble y leal Ciudad de Sevilla
 a diez y tres dias del mes de Mayo de mil e seis e sesenta e seis años.

